



CONVOCATORIA PÚBLICA CONTINGENTE DE IMPORTACIÓN DE ARROZ ORIGINARIO DE PERÚ 14 de marzo de 2022

Los interesados en participar en el contingente de importación de arroz originario de Perú en 2022, establecido en el Acta entre Colombia y Perú, firmada el 23 de agosto de 2018, podrán presentar su solicitud de acuerdo con lo siguiente:

Volumen: Noventa mil (90.000) toneladas de arroz blanco, contingente anual para la vigencia 2022, el cual se asignará así:

Año	Subpartidas Arancelarias	Contingente 2022	Presentación solicitudes	Asignación y Nacionalización
2022	1006.30.00.10 1006.30.00.90	90.000	Entre el 14 y el 28 de marzo de 2022	Entre el 1° de abril - 31 de agosto de 2022

Presentación de la solicitud: Los interesados en participar en la distribución del contingente de que trata la presente convocatoria deberán presentar su solicitud en la fecha establecida en el cuadro anterior, hasta las **5 pm**, hora local Colombia, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, **vía correo electrónico a la siguiente dirección:** gestion.documental@minagricultura.gov.co.

La solicitud debe anexar copia legible del RUT actualizado, con la información especificada en el siguiente cuadro:

Empresa	Nit	Domicilio	Teléfono	Correo electrónico	Cantidad solicitada	Subpartida Arancelaria
					(tons)	

La solicitud que no cumpla con los términos y requisitos anteriormente señalados no será tomada en cuenta en la asignación del contingente. Las solicitudes extemporáneas, incompletas o radicadas por otros medios no participarán en la distribución del contingente.

Ninguna solicitud podrá exceder la cantidad a asignar. Si llegara a presentarse esta situación, dicha solicitud no se tendrá en cuenta en la asignación.

El cupo asignado será informado al correo electrónico del importador. Con esta información podrá solicitar ante el ICA el documento de requisitos fitosanitarios para importación –DRFI.

Periodo de ingreso: El contingente asignado podrá ingresar al territorio colombiano entre 1° de abril - 31 de agosto de 2022 y el levante de la mercancía se deberá obtener dentro de este mismo término.



Uso del cupo: El cupo asignado no será negociable ni transferible y, en consecuencia, una operación en este sentido sería ilegal.

Cumplimiento medidas sanitarias: las importaciones de arroz que se realicen con cargo al cupo de importación asignado deberán cumplir con los requisitos establecidos por las entidades sanitarias del país.